

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Corregir el auto de fecha 27 de noviembre de 2020, en sentido de indicar que se comisiona al ALCALDE LOCAL DE SUBA y al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, y no como allí se indicó, en razón de la ubicación del bien inmueble.

Al momento de la elaboración del Despacho Comisorio, la secretaría deberá tener en cuenta que el número de radicado del proceso es el 110014189003-2020-00036-00.

Por secretaría líbrese nuevamente el Despacho comisorio e impártasele trámite, de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

3.- En cuanto al trámite de notificación del acreedor hipotecario, se requiere a la parte demandante para que allegue las constancias de haberse surtido la misma.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **15 de junio de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **21**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Expediente: 110014189003-2020-00036-00

Proceso Ejecutivo

Código de verificación:

912a780cecf7f4804c21d8accfa528d80492573aa72067d50d00f7bae275f029

Documento generado en 11/06/2021 02:58:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**